

LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	C. ISRAEL ROSALES BALDERAS
DOMICILIO:	
COLONIA:	
MUNICIPIO:	
ESTADO:	
No. TELEFÓNICO:	

DATOS DEL PREDIO

CUENTA PREDIAL NÚMERO:	
DOMICILIO:	BARRIO DEL CARDONAL
COLONIA:	EL CARDONAL
MUNICIPIO:	ATITALAQUIA, HGO.
ESCRITURA NÚMERO:	
SUPERFICIE DEL PREDIO:	
SUPERFICIE A REGULARIZAR:	185.90 M2
COSTO (\$):	25.66

FOLIO DE
AUTORIZACIÓN
NÚMERO:

PMA-DOP-LCH-0007-2025.

NOTARIO:

NOTARÍA NÚMERO:

DISTRITO JUDICIAL:

FECHA DE EXPEDICIÓN:

18 DE MARZO DEL 2025.

FECHA DE VENCIMIENTO:

18 DE MARZO DEL 2026.

DATOS DE LA OBRA

TIPO DE OBRA:	CASA - HABITACIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO:	REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN
RESPONSABLE DE OBRA:	
CÉDULA PROFESIONAL:	
D.R. y C.:	N/A
LICENCIA ANTERIOR NÚMERO:	N/A
OBSERVACIONES ESPECIALES:	REGULARIZACIÓN DE CASA - HABITACIÓN DE UN SOLO NIVEL (185.90 M2).

FUNDAMENTO LEGAL:

ARTÍCULO 26, LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO. LOS DERECHOS POR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y DEMOLICIÓN SE DETERMINAN CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 144 AL 149 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, Y SE PAGARA POR METRO CUADRADO, EN CASO DE BORDA PERIMETRAL ML. POR LA ALTURA DE LA BORDA, RENOVACIÓN (PRÓRROGA) DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (10% DEL VALOR DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN).

PLANOS ENTREGADOS: (8 OCHO), ARQUITECTÓNICO, ESTRUCTURAL.

- 1.- ESTA LICENCIA SE OTORGA CON FUNDAMENTO, EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ART. 194 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ATITALAQUIA, HGO., ART 5TO. DE LA LEY DE HACIENDA.
- 2.- LA COPIA DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO DE LOS PLANOS APROBADOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL PERSONAL DE INSPECCIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN. PREVIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- 3.- DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA NO DEBERÁN DEJARSE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA.
- 4.- TODA CONSTRUCCIÓN DEBE SEPARARSE DE SUS LINDEROS CON LOS PREDIOS VECINOS CON UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 5 CM.
- 5.- SE DEBE DE RESPETAR EL DERECHO DE VÍA (20 METROS) LIBRES A PARTIR DE LA VÍA.

TOTAL DE DERECHO A PAGAR:

\$4,770.19

(CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 19/100 M. N.)

RECIBO OFICIAL DE PAGO NÚMERO:

756

6.- DEBERÁ DE RESPETAR LA TRAZA URBANA EXISTENTE PARA EL LIBRE TRÁNSITO PEATONAL.

7.- AL CUMPLIR LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA Y SI LA OBRA NO ESTÁ TERMINADA EL PROPIETARIO DEBERÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA, DE IGUAL MANERA AL CONCLUIR DEBERÁ SOLICITAR EL MANIFIESTO DE TERMINACIÓN DE OBRA.

8.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN MENCIONA AMERITA UNA SANCIÓN CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

9.- ESTA LICENCIA NO EXIME AL PROPIETARIO DE SU RESPONSABILIDAD QUE MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

10.- EL SOLICITANTE DEBE CUMPLIR CON LA DISTANCIA MÍNIMA PERMISIBLE, ENTRE TECHO Y EL CABLE CONDUCTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (MÍNIMO 1.40 M), COMO LO ESTIPULA LA NORMA (CFE DCCIAMBT) DE DISTRIBUCIÓN - CONSTRUCCIÓN - INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.

11.- SE EXTIENDE LA PRESENTE SIN PREJUICIOS A TERCEROS O ALGUNA DEPENDENCIA OFICIAL QUE MEJORES DERECHOS PUDIERA TENER EN TÉRMINOS DE LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA.

AUTORIZO

ING. ADELFO ESTRADA LEÓN
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

FIRMA DE CONFORMIDAD

C. ISRAEL ROSALES BALDERAS
SOLICITANTE